



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-15946965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-15947009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramita la Contratación Directa N° 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables y no identificables, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1286-GDEBA-MSGP de fecha 23 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 140 y 142, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Contratación para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 8 de septiembre de 2021, la presentación de cinco (5) ofertas, de acuerdo a constancia obrante en orden 172, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 234-;

Que en orden 245/255 la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 1 de octubre de 2021 -orden 264-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 265-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-25750097-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-28374491-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 271 y 299-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 273-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) pago anticipado y cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 309-;

Que atento a lo previsto en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de “Libre Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables y no identificables, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas de las firmas: a) Autogen S.A., b) Ital Rouen S.A. y c) Volkswagen Argentina S.A., todas ellas por no cumplir con las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores (artículo 37 Ley N° 11904, texto según Ley N° 15079, de acuerdo a lo requerido en el Anexo II, artículo 4, inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones que rige para el presente

llamado), d) Toyota Argentina S.A. los renglones 4 y 5, por ser su precio elevado y 6 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, y e) Igarreta S.A.C.I. los renglones 2, 3 y 6 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, todo ello de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa con fecha 20 de septiembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 1 de octubre de 2021 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la Contratación Directa N° 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21) a las firmas: a) Igarreta S.A.C.I. el renglón 1 por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos dos mil trescientos treinta y tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.333.250.000,00) y b) Toyota Argentina S.A. los renglones 2 y 3, por ser única oferta válida y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y cuatro millones ciento tres mil trescientos cuarenta y siete con veinticinco centavos (\$ 2.784.103.347,25), de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa con fecha 20 de septiembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, ascendiendo a la suma total de pesos cinco mil ciento diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete con veinticinco centavos (\$ 5.117.353.347,25), acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 1 de octubre de 2021 y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por no existir oferta válida que los sustente, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 1 de octubre de 2021 y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Ordenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento, previo al perfeccionamiento del contrato, a lo normado por el artículo 19, apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 10°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.355.928.106,62). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2: (\$ 761.425.240,63).

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.